Contrato CD N° 34/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INELEC S.A.** con **RUC N° 80026826-1**, domiciliada en la calle Rojas Silva N° 1269, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. José Grau Razola, con **Cédula de Identidad N° 920.372** y José Grau Pascual, **Cédula de Identidad N° 182.563,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DEL LABORATORIO FORENSE Y DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Laboratorio Forense y Dirección de Evidencias.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 3763 de fecha 18 de julio de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 513/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*2*	*001*	*03*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	40.000.000
TOTAL GUARANÍES									**40.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 313.913.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Plurianual, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3763 de fecha 18 de julio de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato abierto plurianual, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2017.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual, tiene un monto mínimo de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000).** Pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal 2016 hasta la suma de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, y el saldo de **guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

N° Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES					
Mantenimiento Preventivo					
1	Ascensor de Carga 1 del Depósito de Evidencias (según detalle del anexo C)	Mes	1	Evento	840.000
2	Ascensor de Carga 2 del Depósito de Evidencias (según detalle del anexo C)	Mes	1	Evento	960.000
3	Ascensor Público del Laboratorio Forense (según detalle del Anexo C)	Mes	1	Evento	840.000
4	Montacargas del Laboratorio Forense (según detalle del Anexo C)	Mes	1	Evento	960.000
Mantenimiento Correctivo según la necesidad					
5	Cambio de Acrílico blanco para sub techo de cabina	Unidad	1	Evento	208.000
6	Cambio de Alarma para cabina de ascensor	Unidad	1	Evento	60.000
7	Cambio de Bobina para freno de máquina de tracción	Unidad	1	Evento	360.000
8	Cambio de Goma de acople para maquina de ascensor	Unidad	1	Evento	120.000
9	Cambio de Botón mecánico blanco	Unidad	1	Evento	60.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

10	Cambio de Cabito de puerta cabina	Unidad	1	Evento	60.000
11	Cambio de Cabo de acero para ascensor por metro	Metro	1	Evento	24.000
12	Cambio de Cabo de acero para regulador de velocidad por metro	Metro	1	Evento	16.800
13	Cambio de Cabo maniobra para ascensor por metro	Metro	1	Evento	18.000
14	Cambio de Cabo peso de puerta pavimento	Unidad	1	Evento	42.000
15	Cambio de cadena operador de puerta cabina	Unidad	1	Evento	60.000
16	Cambio de rulemanes maquina de tracción	Unidad	1	Evento	240.000
17	Cambio de rulemanes de motor de tracción	Unidad	1	Evento	240.000
18	Cambio de rulemanes eje mancal de maquina	Unidad	1	Evento	216.000
19	Cambio de rulemanes polea de desvio	Unidad	1	Evento	192.000
20	Cambio de rulemán polea de regulador de velocidad	Unidad	1	Evento	60.000
21	Cambio de reten de maquina selladura contra perdida de aceite	Unidad	1	Evento	186.000
22	Cambio de ventilador de maquina	Unidad	1	Evento	276.000
23	Cambio de Anillo de goma para regulador de velocidad	Unidad	1	Evento	54.000
24	Cambio de Goma para marco de puerta de pavimento	Unidad	1	Evento	60.000
25	Cambio de Conjunto de botón mecánico abre puerta	Unidad	1	Evento	60.000
26	Cambio de Conjunto de botón mecánico cierra puerta	Unidad	1	Evento	60.000
27	Cambio de Fusible retardado 125A	Unidad	1	Evento	24.000
28	Cambio de Fusible retardado 80A	Unidad	1	Evento	24.000
29	Cambio de Fusible U-R 100Ax500V con rosca	Unidad	1	Evento	24.000
30	Cambio de Fusible U-R 100Ax500V con rasgo	Unidad	1	Evento	24.000
31	Cambio de Fusible U-R 125A con rosca	Unidad	1	Evento	24.000

Monto mínimo	**Gs 50.000.000.-**
Monto máximo	**Gs. 100.000.000.-**

6.3. La contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato abierto plurianual. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

INELEC S.A.
Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

507

6.4. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que la Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, la misma no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

6.5. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente N° 0001000001660448.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres.

6.7. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

6.8. El pago del servicio se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura de Crédito y el Informe y/o Remisión firmada por los funcionarios del Departamento/dependencia solicitante, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentada dichas documentaciones.

6.9. El pago se hará en Guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario; el proveedor presentara la solicitud de pago en la Dirección Administradora del contrato debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,

b) Nota de Remisión y/o acta de servicio con la conformidad de la dependencia receptora,

c) Formulario 120 (IVA) – formulario 101 (Renta),

d) Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.10. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. El porcentaje establecido para el pago de intereses es de 0,01% por día, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

506

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El plazo de entrega de la prestación de los servicios será de 3 (tres) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Servicio al Contratista.

7.2. Los servicios de mantenimiento y Reparación deberán ser realizados en el **Laboratorio Forense** Dirección: Jejuí c/ Chile. Teléfono: 021 491395 y en el **Depósito de Evidencias,** Dirección: Vía Férrea 1029 c/ Tte. Pino Bo. La Piedad/Cerro Cora (referencia a ½ cuadra de la Escuela Venezuela), Teléfono: 296-946/7.

7.3. Los servicios requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten el Acta de Recepción final del servicio y/o nota de remisión. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.

b) Detalle de los servicios realizados.

c) Firma y aclaración de firmas de los responsables del servicio.

7.4. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

7.4.1. Características de los ascensores:

- **DEPOSITO DE EVIDENCIAS**

1-) Ascensor de Carga 1 - Cantidad: Uno (1)

Marca: Ensamblada por Elevapar
Cantidad de paradas: 3 (Tres) paradas
Capacidad: 1.000 Kilos
Dimensiones: 2.2 m de alto, 1.70 m de largo, 1.3 m de ancho.
Sujeto: 5 cabos de acero.
Interruptores: 4 grupos de botoneras marca VCP.
Sensores: 4 sensores de cerrado de puertas.
Movido: motor marca Weg 4 caballos de fuerza

2-) Ascensor de Carga 2 - Cantidad: Uno (1)

Marca: Ensamblada por Elevapar
Cantidad de paradas: 3 (Tres) paradas
Capacidad: 2.000 Kilos
Dimensiones: 2.2 m de alto, 5.30 m de largo, 3.3 m de ancho.
Sujeto: 5 cabos de acero.
Interruptores: 3 grupos de botoneras marca VCP.
Sensores: 3 sensores de cerrado de puertas.
Movido: motor marca Weg 7.5 caballos de fuerza

- **LABORATORIO FORENSE**

3-) Ascensor Público. Cantidad: Uno (1)
Marca Tipo: Ensamblada por Elevapar - Electromecánico
Modelos: Social

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

Capacidad: 600 kgs
Velocidad: 45 m/m
Operación: Automático colectivo simples
Puertas: Automática de cabina y pisos
Sum. Eléctr.: 380 V 580 hz 220 V
Paradas: 5 (cinco) - Doble puerta
Cabina: Acero Inoxidable
Pisos: PVC

4-) Montacarga. Cantidad: Uno (1)
Marca Tipo: Ensamblada por Elevapar - Electromecánico
Modelo: Montacargas
Capacidad: 900 kgs
Velocidad: 30 m/m
Operación: Automático colectivo simplex
Puertas: Semi automáticas
Sum. Elect.: 380 V 580 hz 220 V
Paradas: 5 (cinco) - Doble Puerta
Cabina: Acero Inoxidable

7.4. TRABAJOS DE MANTENIMIENTOS A REALIZAR EN TODOS LOS ASCENSORES:

a. Inspeccionar en forma minuciosa los ascensores como mínimo en forma quincenal, a fin de detectar a tiempo el desgaste o mal funcionamiento de algún componente o pieza y tomar a tiempo las medidas necesarias.

b. Proceder a la limpieza de los equipos: regulando, ajustando y lubricando el equipo; engrase de guías, puertas de pisos, de cabina, lubricación de sistema de seguridad, revisión y teste eléctrico general de todo el equipo. Verificando y probando el instrumental eléctrico y mantenimiento en condiciones de uso normal las piezas vitales y de seguridad, dejando como constancia una copia de la boleta de mantenimiento del correspondiente mes, en la cual el técnico deberá detallar los desperfectos si existieren, aclarando si deben ser sustituidos y/o reparados alguno de los componentes o piezas de los ascensores.

c. Sustituir o arreglar cuando sea necesario: Cables de tracción, cables de maniobra, cables de regulaje de velocidad, arreglo de los motores eléctricos, cuerpos y tapas de motores, carbones y láminas de fuerza, bisagras, bombas de presión, reguladores, zapatas de guías, instalaciones eléctricas de la cabina y del pozo, rodillos, corredizas, contactos, lámparas de iluminación de las cabinas e indicadores de dirección, interruptores, timbres, eje sin fin y corona de bronce, puertas de la cabina de los pisos y todas las demás piezas indispensables para el uso normal de los ascensores, corriendo los respectivos gastos de materiales por cuenta del contratante.

d. Asegurar el normal funcionamiento de los ascensores, atender rápidamente todos los llamados del contratante las 24 horas, las veces que sea necesaria la asistencia técnica (incluyendo sábados, domingos y feriados), por desperfectos presentados en cualquiera de los ascensores, con más urgencia si hay pasajeros atrapados en la cabina de los ascensores.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

504

e. En todos los casos, las veces que acuda el Técnico indefectiblemente deberá dejar un comprobante de llamado por desperfectos detectados por cada Ascensor, indicando: firma con aclaración del técnico interviniente, el N° de elevador que presenta dificultades, la fecha, la hora de inicio y de conclusión de los trabajos, descripción detallada de los defectos verificados, aclarando a través de observaciones si deben ser sustituidos o reparados algunos de los componentes o piezas de los ascensores. Si en el mismo momento urge retirar algún componente para su respectiva reparación deberán incluir en el mismo comprobante las características correspondientes en forma detallada.

f. Todas las veces que los Técnicos pertinentes a la empresa contratada procedan a sustituir repuestos a los Ascensores, deberán realizar Informes Técnicos aclarando: fecha de sustitución y el tiempo de garantía de cada repuesto o componente.

7.5. Todos los trabajos de mantenimiento y/o reparación realizados a los ascensores deberán estar garantizados por la Contratista.

7.6. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Servicios: Los trabajos realizados así como los repuestos sustituidos tendrán una garantía de 60 (sesenta) días calendario, si durante este plazo surgiere un desperfecto, la Contratista tendrá un plazo de 48 horas a partir de la notificación, para asistencia técnica sin costo alguno.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.6. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del presente contrato.

Lic. Pablo Vergas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.289 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso en la prestación de los servicios no prestados. La multa se aplicará por cada servicio en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:
12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.289 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 9 (nueve) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes AGOSTO del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

José Grau Pascual
INELEC S.A.

José Grau Razola
INELEC S.A.

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay